

Ordenanza N° 3956

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3956

Art. 1).- **AFÉCTASE** al **DOMINIO PÚBLICO** la **FRACCIÓN DE TERRENO** destinado a **pasaje y/o calle y/o espacio verde y/o equipamiento comunitario**, ubicada en la **Concesión 07 Centro, Manzana 42**, que se individualiza como **Lote "A"**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, cedida por Ordenanza N° 3797 del 12-03-14, al Instituto Municipal del Hábitat (INMUHA), destinada a la ejecución de planes habitacionales de construcción de viviendas.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se afecta al dominio público surgirán del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio público municipal la fracción que se individualiza, será de aplicación la Ordenanza N° 2916/92 y sus modificatorias.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 19 de 2017.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

N. ANDREA MARTÍNEZ
Presidente H.C.M.